



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEECH/RAP/019/2021.

Actor: Martín Darío Cazarez Vázquez.

**Autoridad Responsable:** Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiséis de febrero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el **veintiséis de febrero del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **12:30 doce horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.  
**DOY FE.** -----

  
Licenciado. José Luis Santelis Urbina.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/RAP/019/2021

El veintiséis de febrero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, X, XXXV del Reglamento Interno de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro **Conste**.

*[Firma]*  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de febrero del dos mil veintiuno.**

--- **Visto** la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el estado procesal que guarda el expediente del que se advierte del cómputo de diecinueve y razón de veintiséis ambos de febrero del año en curso, que el término para impugnar la resolución de diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, ha fenecido; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano colegiado, se **ACUERDA**:

**Único.-** Atento al cómputo de diecinueve y razón de veintiséis ambos de febrero del presente año, asentados por la Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional, que obran a fojas 100 y 101, del sumario en el que se actúa, de los que se advierte que el día **veinticinco de los actuales**, feneció el término concedido a las partes en el presente juicio para inconformarse en contra de la sentencia de diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, sin que haya interpuesto medio de defensa alguno, para combatir dicho fallo, tal y como se asentó en la razón antes aludida; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo. Consecuentemente, se declara que la sentencia de diecinueve de febrero del dos mil veintiuno, **ha quedado firme**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/RGLB/migc  
*[Firma]*  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTÉNTICA